



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00276564- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nómina de inscriptos a la Licenciatura en Ciencias de Educación -Ciclo- 2021;

Las solicitudes presentadas por estudiantes matriculados en la Licenciatura y/o Profesorado en Ciencias de la Educación para obtener su pase a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Resolución N°36/11 del Ministerio de Educación de la Nación-; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, ha procedido a realizar el análisis de los Planes de Estudio de Formación Docente, las titulaciones obtenidas y los trayectos de Postitulación acreditados, que han sido presentados por los solicitantes;

Que los alumnos cumplen con los requisitos de admisión especificados en el Anexo 11 de la Resolución N°36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, y por tanto, se encuentran comprendidos en los siguiente grupos:

1) Profesores con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor de educación inicial y/o primaria, profesor de educación secundaria, profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; eximidos de cursar el trayecto adicional especificado punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

2) Graduados de magisterios, o profesorado de educación inicial y/o primaria o de profesorado de 10 y 20 ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen y haber aprobado el Postítulo para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. W 36/98), o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98), o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel 11 Especialización Superior (Resolución H.C.D. W 510102), con 588 horas del Postítulo-; eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

3) Graduados de magisterios, o profesorado de educación inicial y/o primaria o de profesorado de 10 y 20 ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos indicados en el punto 2); en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación en su Anexo II (punto 4) establece aprobar el

Taller denominado "Introducción a los estudios universitarios" a cargo de la Escuela de Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC;

Que teniendo en cuenta la continuidad de la emergencia sanitaria y a los fines de favorecer la continuidad del cursado de la carrera, la Coordinación de la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- en común acuerdo con el Área de Enseñanza, ha establecido un mecanismo que autoriza con carácter excepcional a aquellos aspirantes que no han aprobado el Taller "Introducción a los estudios universitarios", y acompaña jurada donde los aspirantes que se encuentran comprendidos en su alcance asumen el compromiso de acreditar el Taller estableciendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2021;

Que la Resolución HCD N° 53/05 -aprobada por Resolución HCS N° 287/05- establece en su Art. 1° (5.) que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, en base al análisis de los planes de estudio, podrá eximir del cursado de algunas materias a los estudiantes según corresponda;

Que luego del análisis realizado, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, aconseja se den por aprobadas las materias y/o seminarios que se indican en cada caso;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR la inscripción a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012 a los aspirantes 2021 que han aprobado el Taller "Introducción a los estudios universitarios", según se detalla en el Anexo I.

Artículo 2°) AUTORIZAR, con carácter de excepcional, la inscripción a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012 a los aspirantes 2021 que adeudan la aprobación del Taller "Introducción a los estudios universitarios" estableciendo como plazo máximo para su acreditación el 31 de diciembre de 2021, según se detalla en el Anexo II. En caso de no poder cumplir con lo antes mencionado en tiempo y forma, quedarán anuladas -sin efecto y sin valor alguno- las actuaciones académicas que hubiere realizado en este periodo, renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.

Artículo 3°) AUTORIZAR el pase a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012 a los estudiantes matriculados en la Licenciatura y/o Profesorado en Ciencias de la Educación Plan 2003 que así lo solicitaron durante el ciclo lectivo 2021 y que han sido admitidos, según se detalla en el Anexo III.

Artículo 4°) EXIMIR de cursar los trayectos, materias y/o seminarios que se indican en el Anexo I, II y III a los inscriptos en la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-, según lo aconsejado por la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular.

Artículo 5°) DAR POR APROBADAS las materias y/o seminarios que se indican en el Anexo III a los inscriptos en la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-, según lo aconsejado por la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular.

Artículo 6°) Protocolícese, Comuníquese y archívese.

M.Y.

